



RESOLUCIÓN Nº 750/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 607/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 02 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL".

La Resolución SND Nº 549/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 607/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 2.634/2020, de fecha 17/08/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, en la cual solicitan ampliar el listado de atletas según protocolo sanitario para la práctica de los deportes acuáticos para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional.

El proveído de fecha 27/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº 607/2020, de fecha 27 de julio 2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". Por tanto se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores, según lista adjunta.

Abg. Juan A. Eusebio Ayala y R.l. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 750/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 607/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

El Dictamen Jurídico Nº 507/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

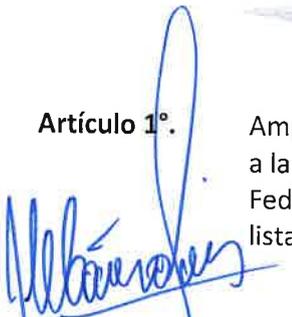
Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

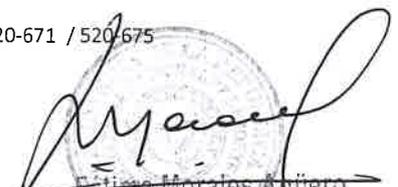
Artículo 1º. Ampliar la Resolución SND Nº 607/2020, de fecha 27 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.


Abg. Juan Carlos Cuñiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 750/2020.

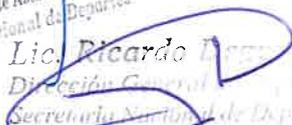
POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 607/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

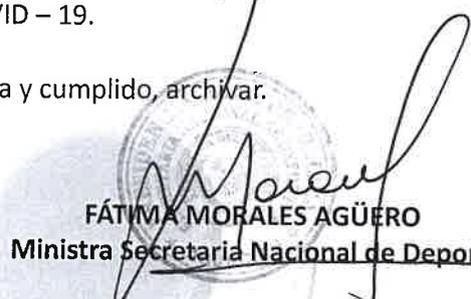
-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 750/2020

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
CENTRO ACUÁTICO NACIONAL					
1	Walter Garcete	1.336.813	1972	Paraguay	Club Nadocrol
2	Cristian Aranda	5.210.856	1994	Paraguay	Club Nadocrol
3	Nathalia Velazquez	3.376.919	1989	Paraguay	Club Nadocrol
4	Sebastian Chavez	5.908.732	2004	Paraguay	Deportivo Da Silva
5	Luis Monteiro	4.268.204	1957	Paraguay	Deportivo Da Silva
6	Arturo Miranda	3.411.321	1985	Paraguay	Deportivo Da Silva
7	Juan Carlos Da Silva	1.987.598	1975	Paraguay	Deportivo Da Silva
8	Gonzalo Galvan	1.629.851	1984	Paraguay	Deportivo Da Silva
9	Arnaldo Agüero	1.373.055	1976	Paraguay	Deportivo Da Silva
10	Victor Sanchez	3.645.272	1988	Paraguay	Deportivo Da Silva
11	Federico Denis	3.875.101	1987	Paraguay	Deportivo Da Silva
12	Deolinda Miranda	645.367	1960	Paraguay	Deportivo Da Silva
13	Nelson Gemminez	429.945	1964	Paraguay	Deportivo Da Silva
14	Claudio Martinez	4.539.534	1992	Paraguay	Deportivo Da Silva
15	Maria Jose Martinez	4.007.002	1993	Paraguay	Deportivo Da Silva
16	Lucio Rodriguez	3.839.066	1984	Paraguay	Deportivo Da Silva
17	Jorge Duarte	2.508.435	1976	Paraguay	Deportivo Da Silva
18	Alicia Huarcaya	3.863.123	1970	Paraguay	Deportivo Da Silva
19	Patricia Agüero	1.688.992	1981	Paraguay	Deportivo Da Silva

Lic. Ricardo De Soller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Signature]
Lic. Carlos Ceñina Denis
Secretario General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
Patricia Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

20	Enzo Arzamendia	5.437.307	1994	Paraguay	Deportivo Da Silva
21	Santiago Daniel Balbuena Benegas	5.117.238	1999	Paraguay	Pacifico Club
22	Sofia Paredes Gil de Muro	4.673.136	2000	Paraguay	Pacifico Club
23	Jorge Adrian Adre	8.163.663	1980	Argentina	Pacifico Club
24	Biannka Sofia Villalba Zarate	4.653.765	2000	Paraguay	Pacifico Club
25	Jimena Isabella Amarilla Zarate	7.178.175	2011	Paraguay	Pacifico Club
26	Alexander Damian Gauto Salinas	3.839.197	1994	Paraguay	Pacifico Club
27	Sebastián López	6.763.812	2008	Paraguay	Pacifico Club
28	Ricardo Filippo	1.524.542	1981	Paraguay	Pacifico Club
29	Daniel Chase	733.337	1968	Paraguay	Centenario
30	Jaime Torres	1.193.550	1979	Paraguay	Centenario
31	Giulietta Clarissa Mora Sellitti	3.376.368	1987	Paraguay	Club Benjamin Hockin
32	José Emmanuel Lobo Martínez	4.097.546	1988	Paraguay	Club Benjamin Hockin
33	Erich Rothkegel	1.829.491	1985	Paraguay	APUNTO
34	Juan Etcheverry	1.997.742	1985	Paraguay	APUNTO
35	Paula Avila	4.349.091	1997	Paraguay	APUNTO
36	Gabriel Insfran	2.037.884	1980	Paraguay	APUNTO
37	Laura Romero	2.355.572	1981	Paraguay	APUNTO
38	Jorge Pérez	928.129	1973	Paraguay	APUNTO
39	David Mendieta	4.739.400	1992	Paraguay	APUNTO
40	Aldo Velazquez	1.886.274	1983	Paraguay	APUNTO
41	Victor Zpattini	2.587.049	1989	Paraguay	APUNTO
42	Lujan Chaparro	1.538.503	1979	Paraguay	APUNTO
43	Sumi Toral	4.884.798	1997	Paraguay	APUNTO
44	Guillermo Vazquez	3.799.529	1995	Paraguay	APUNTO
45	Laura Vargas	3.504.715	1989	Paraguay	APUNTO
46	Sebastian Gill	2.176.056	31397	Paraguay	APUNTO

[Signature]
 Esteban Matías Aquero
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
 Abel Carlos Canina Denis
 Abogado General de Asesoría Jurídica
 Secretario Nacional de Deportes

[Signature]
 Lic. Ricardo Desposier
 Director General de Deportes
 Secretario Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

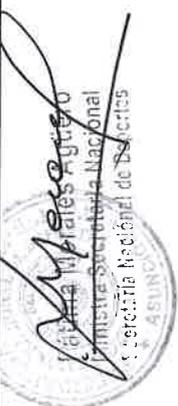
47	Eduardo Ibarrola	4.340.007	1992	Paraguay	APUNTO
48	Guillermo Segovia	5.108.141	2000	Paraguay	APUNTO
49	Maximiliano Morel	1.375.247	1979	Paraguay	APUNTO
50	Cesar Jure	4.398.427	1998	Paraguay	APUNTO
51	Nadia Paez	3.774.502	1987	Paraguay	APUNTO
52	Juan Figari	929.816	1967	Paraguay	APUNTO
53	Fernando Caballero	3.824.749	1968	Paraguay	APUNTO
54	César Villalob	1.091.251	1971	Paraguay	APUNTO
55	Rocio Rodriguez	6.500.415	1999	Paraguay	APUNTO
56	Enrique Zapag	3.808.532	1995	Paraguay	APUNTO
57	Carlos Silvero	3.384.546	1988	Paraguay	APUNTO
58	Sergio Mura	3.980.758	1992	Paraguay	APUNTO
59	Ovidio Maldonado	2.044.741	1982	Paraguay	APUNTO
60	Nigel López	7.213.068	1990	Americana	APUNTO
61	Paulo Villanueva	3.582.243	1989	Paraguay	APUNTO
62	Ines Alviso	5.216.269	1997	Paraguay	APUNTO
63	Paula Benitez	4.188.477	1996	Paraguay	APUNTO
64	Julio Toral	4.884.815	2000	Paraguay	APUNTO
65	Wendy Aguilar	5.721.000	2001	Paraguay	APUNTO
66	Laura Ramirez	5.753.429	2003	Paraguay	APUNTO
67	Luana Locatti	5.389.809	2003	Paraguay	APUNTO
68	Alexei Perez	7.987.980	1986	Cubana	APUNTO
69	Juan Pablo Espinola	6.695.969	2004	Paraguay	APUNTO
70	Santiago Espinola	7.064.394	1992	Paraguay	APUNTO
71	Adrian Aguirre	2.889.886	1986	Paraguay	APUNTO
72	Ahmad Ali	2.290.148	1981	Paraguay	APUNTO
73	Sebastian Martinez	5.593.278	2004	Paraguay	APUNTO

Ltj. Ricardo Dessaller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidente de la República

Abg. Juan Carlos Cantillo
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
 Administradora Secretaría Nacional
 de Deportes

74	Carlos Farfía	4.292.114	1986	Paraguay	APUNTO
75	Viviana Delmas	2.479.259	1987	Paraguay	APUNTO
76	Rogelio Espinola	2.286.328	1978	Paraguay	APUNTO
77	Manuel Carne	8.358.020	2004	Paraguay	Deportivo SYC
78	Sebastián Paredes	4.482.428	1998	Paraguay	Deportivo SYC
79	Cecilia Gimenez	5.277.532	2004	Paraguay	Deportivo SYC
80	Mariana Gimenez	6.505.615	2009	Paraguay	Deportivo SYC
81	Mariana Rodriguez	6.519.016	2007	Paraguay	Deportivo SYC
82	Leandro Ovelar	5.968.810	2007	Paraguay	Deportivo SYC
83	Juan David Oviado	5.814.577	2006	Paraguay	Deportivo SYC
84	Melvin Caballero	6.789.804	2011	Paraguay	Deportivo SYC
85	Cesar Gonzalez	5.438.579	2002	Paraguay	Deportivo SYC
86	Sara Borba Caceres	6.737.542	2008	Paraguay	Deportivo SYC
87	Fernando De Castro Novaes	7.343.079	2005	Paraguay	Deportivo SYC
88	Miguel Ayala	5.539.746	2003	Paraguay	Deportivo SYC
89	Sebastián Ojeda	7.014.090	2006	Paraguay	Deportivo SYC
90	Gustavo Aguirre	5.777.669	2002	Paraguay	Olimpia
91	Renata Solis	5.420.283	2004	Paraguay	Olimpia
92	Fabrizio Tiozzo	5.406.746	2004	Paraguay	Olimpia
93	Alejandro Franco	5.148.260	2002	Paraguay	Olimpia
94	Diana Dominguez	491.274	1967	Paraguay	Olimpia
CLUBES					
95	Santiago Yambai	6.075.606	2006	Paraguay	Club Deportivo Sajonia
96	Ingrid Feltes	3.205.401	1986	Paraguay	Club Deportivo Sajonia
97	Alberto Marinoni	865.555	1967	Paraguay	Centenario
98	Cynthia Elizabeth Alfonso Torres	1.717.679	1983	Paraguay	Internacional de Tenis
99	Juan Carlos Sosa Nicora	1.577.882	1978	Paraguay	Internacional de Tenis



Abg. Ricardo Carrasco
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Ricardo Carrasco
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidente de la República

100	Lizie Elena Galeano Gutierrez	601.614	1965	Paraguay	Internacional de Tenis
101	Horacio Fabián Rojas Orue	5.458.566	2002	Paraguay	Internacional de Tenis
102	Nicolás Naul Torres Giménez	4.968.650	2000	Paraguay	Internacional de Tenis
103	Gladys Angélica Bellassai Zayas	294.523	1947	Paraguay	Internacional de Tenis
104	Jorge Scmeda	4.934.986	1956	Paraguay	Internacional de Tenis

Entrenadores

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Juan Pedro Hernandez	5939696	1905	Brasilera	Olimpia
2	Luis Iriundo	2.357.509	1960	Paraguaya	Centenario

Juan Ricardo Deschler
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidente de la República

Juan Carlos Estigarribia
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Estelita Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 -Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 607/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 27 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La Resolución SND Nº 549/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física:

Avenida Eusebio Ayala y R.I.G Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Juan Carlos Cañiza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 607/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 364/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Ampliar los artículos 1º y 2º de la Resolución SND Nº 549/2020, de fecha 08 de julio de 2020, en cuanto a la habilitación de lugar de práctica del Deporte Acuático, incorporación y habilitación de atletas, conforme listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Avenida Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



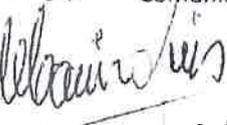
RESOLUCIÓN Nº 607/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 549/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Deportes Acuáticos, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Dgo. Juan Carlos Castán Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES